Pereira, 18 de noviembre de 2024

Doctor(a)
MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Delegada para Contratar
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Pereira

Asunto: Informe de supervisión del convenio de asociación No. **2860 del 6 de mayo de 2024** suscrito con **CONSORCIO VIDA PLENA.**

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del convenio del asunto, con la siguiente información:

<table>
<tr><td>Convenio de asociación:</td><td>No. 2860 del 6 de mayo de 2024</td></tr>
<tr><td>Nombre e identificación de la ESAL:</td><td>CONSORCIO VIDA PLENA identificado con el Nit. # 901826616-0</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.997.463.350) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.797.716.142) y el consorcio la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 199.747.208).</td></tr>
<tr><td>Plazo:</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
<tr><td>Fecha acta de inicio:</td><td>20/05/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Pagos realizados a la fecha:</td><td>
<table>
<tr><th>PAGOS</th><th>VALOR DESEMBOLSO MPIO</th><th>APORTES ESAL</th><th>TOTAL EJECUTADO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	DESEMBOLSO 1	305.434.018,00	-	305.434.018
	DESEMBOLSO 2	302.631.018,00	-	302.631.018
	DESEMBOLSO 3	283.274.332,00	-	283.274.332
	DESEMBOLSO 4	232.702.746,00	56.191.829	288.894.575
	DESEMBOLSO 5	227.886.746,00	84.000.000	311.886.746
	DESEMBOLSO 6 (proyectado)	301.000.000,00	59.555.379	360.555.379
	TOTAL EJECUCIONES /SALDOS	**1.652.928.860**	199.747.208	**1.852.676.068**
	Total ejecutado a la fecha: $1.852.676.068			

Saldo pendiente por ejecutar:

CONCEPTO	MUNICIPIO	CONSORCIO VIDA PLENA	SALDO X EJECUTAR
VALOR DEL CONTRATO	1.797.716.142	199.747.208	**1.997.463.350**
TOTAL EJECUTADO	1.652.928.860	199.747.208	1.852.676.068
SALDO POR EJECUTAR	**144.787.282**	**-**	**144.787.282**

Saldo Pendiente x Ejecutar $144.787.282

De acuerdo con los informes de ejecución presentados por la ESAL, se evidencia que a la fecha el objeto y alcance del contrato se han cumplido a satisfacción, de igual manera ha cumplido con su obligación de aportes al sistema de seguridad social.

El convenio en ejecución, se encuentra próximo a su terminación y teniendo en cuenta los recursos disponibles, se hace necesario su optimizar los recursos para continuar con el servicio; por tal razón, es necesario dar continuidad al Convenio y así garantizar la atención a los adultos mayores que acuden a los Centros Vida.

Teniendo en cuenta que el Convenio tiene un término de duración contemplado en seis (06) meses; a la fecha se ha ejecutado el 93% del total del convenio por lo que se encuentra justificado realizar prorroga por el termino de trece (13) días contados desde el 20 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que la población atendida requiere atención especial, la cual se materializa a través de unos rubros específicos, permanentes y continuos, esta atención de acuerdo al programa debe ser constante. Esta justificación valida la necesidad de ejecutar el valor del convenio en su totalidad, teniendo en cuenta que este se termina el próximo 19 de noviembre, se hace necesario prorrogar el contrato dado que se contaría con recurso para atender la población por los días a prorrogar, en este sentido, es menester PRORROGAR el presente contrato con el fin de prestar los servicios a la población objeto inicialmente hasta el día 02 de diciembre del año en curso, con la disponibilidad de recurso existente. En este sentido, es conveniente y oportuno PRORROGAR el convenio con

el fin de prestar los servicios a la población objeto.

Atendiendo las disposiciones legales, la Secretaria de Desarrollo Social y Político considera que debe darse continuidad a la atención integral a la población objeto del convenio en el municipio de Pereira, para garantizar la protección de sus derechos mínimos.

Nota: el valor promedio de la atención por beneficiario se estableció de acuerdo con el análisis del sector realizado al convenio inicial y la propuesta presentada por la ESAL, valor que comprende los alcances y requerimientos técnicos que se detallan a continuación:

1. Implementar el programa de atención “CENTROS VIDA” contenido en la Ley 1276 de 2009 en modalidad intramural en la infraestructura proporcionada por el Municipio.
2. Brindar atención integral diurna semanal a las personas Adultas Mayores que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ley 1276 de 2009 de conformidad a la resolución 055 de 2018.
3. Dar apertura a la sede CENTRO VIDA CERRITOS, seis (6) días de la semana (Lunes a Sábado) Nota: La organización de los grupos y horarios dependerá exclusivamente de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, a través de su supervisor, en todo caso, durante los seis (6) días de la semana existirá continuidad del servicio desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.
4. Realizar la carnetización individual a cada beneficiario del programa y el registro requerido de los Adultos Mayores en los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para Centro Vida CERRITOS, según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez se suscrita el acta de inicio.
5. Implementar la Historia de Vida Individual para cada usuario del Programa Centro Vida, las cuales deberán reposar en medio físico y magnético en la base de datos de cada Sede, conforme los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social y según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez suscrita el acta de inicio.NOTA: La información recopilada quedará a disposición permanente del municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato; así mismo, el operador deberá garantizar la reserva necesaria para este tipo de documentos durante la ejecución del contrato.
6. Prestar el servicio de transporte de los usuarios en vehículos contratados con una empresa de transporte debidamente habilitada para la prestación de servicio de transporte de pasajeros, para realizar el transporte de los adultos mayores beneficiarios del programa desde los lugares indicados por la supervisión del contrato y/o el coordinador del programa por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y Político y con destino a la infraestructura del Centros Vida CERRITOS, bajo la modalidad ida y regreso. (Conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015). Nota: Los vehículos deberán contar durante la vigencia del contrato con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
7. Disponer para ejecución del convenio los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el articulo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.
8. Brindar el servicio a los beneficiarios de Alimentación, auxilio exequial, transporte, dotación de vestuario, atención primaria en salud, recreación, deporte, actividades

productivas, culturales y demás señaladas en la ley 1276 de 2009 según las condiciones técnicas del convenio y presupuesto.

9. Disponer para la ejecución del convenio del personal mínimo requerido, y Dotar el centro vida con botiquín, insumos para el aseo de las instalaciones, insumos para las actividades productivas, culturales según las siguientes condiciones técnicas del servicio a prestar y sin sobrepasar el presupuesto del programa.

Por lo previamente expuesto, es necesario que el convenio de Asociación, cuyo objeto es**: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018***"*,* sea prorrogado por el termino de trece (13) días para un plazo total del convenio de SEIS (06) meses y TRECE (13) días.

Para constancia se firma en Pereira a los dieciocho (18) días del mes del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑO

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Powered by CamScanner